POLÍTICA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA



ÍNDICE

INTRODUCCIÓNObjetivo Política de Inclusión

MARCO GENERAL

Constitución Política de Co

- · Constitución Política de Colombia
- Ley General de Educación
- Ley Estatutaria 1618 de 2013
- Decreto 1421 de 2017

PROGRAMA DE INCLUSIÓN

Declaraciones del Gimposio Los Binos de Composio De

- Declaraciones del Gimnasio Los Pinos para una pedagogía incluyente
- Criterios de ingreso al programa de inclusión
- Proceso de admisión para aspirantes dentro de la política inclusiva
- Sensibilización y mejora

04 DEFINICIONES Conceptualización

- a. Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)
- b. Adaptación
- c. Modificación curricular
- d. Flexibilización curricular
- Roles de los integrantes de la comunidad

05 BIBLIOGRAFÍA

Política de inclusión Educativa

Objetivo

Aumentar el acceso al currículo y la participación en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Cómo

Por medio de

01

Trabajo colaborativo entre el profesorado

- La interacción conjunta de profesores.
- · La planeación conjunta
- El incremento de la ayuda mutua.

02

Estrategias de enseñanza y aprendizaje

- Diseño de experiencias significativas.
- Desarrollo de habilidades sociales.
- · Disposición del aula.
- · Optimización de recursos.

03

Atención a la diversidad desde el currículo

- · Elaboración de objetivos.
- · Criterios de evaluación.

04

Organización interna

- Diligenciamiento PIAR
- Reuniones Comité de casos de Inclusión

05

Colaboración escuela y familia

- Comunicación con las familias.
- Fortalecimiento participación padres.

06

Transformación de los servicios / recursos destinados a la educación especial

· Apoyos externos e internos.



Introducción

Objetivo Política de Inclusión

Aumentar el acceso al currículo y la participación en el proceso de enseñanza aprendizaje.

66

Las personas con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias, que deberán integrarlo en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades

Declaración de Salamanca (Unesco, 1994).

En el Gimnasio Los Pinos, como institución, promovemos permanentemente todas aquellas acciones y decisiones que fortalezcan en la comunidad nuestros valores de ayuda mutua, democracia, equidad, solidaridad, honestidad y transparencia, responsabilidad y vocación social.

Consideramos necesario crear un indicador en el proceso de admisiones para visibilizar el número de estudiantes que por curso y grado pertenecen al programa de inclusión, así mismo, divulgar esta política en la comunidad de maestros e incluirla en nuestros procesos de matrícula como guía de decisión.

Adicionalmente, nuestra institución se preocupa por la atención a la diversidad desde la individualidad del estudiante, esto con el fin de fomentar el aprendizaje significativo, el desarrollo de talentos y los enfoques de aprendizaje. Propendemos por abrir el espacio de inclusión en el contexto educativo de cada uno de los estudiantes, eliminando así las barreras para la participación el juego y el aprendizaje.

En este sentido, el Gimnasio Los Pinos pretende, por medio de la presente política, aumentar el acceso al currículo y la participación en el proceso de enseñanza – aprendizaje, fomentando la participación activa de todos y cada uno de los estudiantes.



Marco General

Como marco teórico de la presente política de inclusión se retomarán aquellos Artículos, Capítulos y Leyes que propenden por la diversidad y la educación inclusiva en el contexto colombiano.

 Constitución Política de Colombia En primer lugar, la Constitución Política de Colombia de 1991 hace referencia en algunos Artículos a la búsqueda de la aceptación de la diversidad, la pluriculturalidad, entre otros.

TITULO II DE LOS DERECHOS, LAS GARANTÍAS Y LOS DEBERES CAPITULO 1 De los derechos fundamentales. CAPITULO 2 De los derechos sociales, económicos y culturales.

 Ley General de Educación En segundo lugar, la Ley 115 de 1994 por medio de la cual se regula el servicio educativo, teniendo como base la Constitución Política de Colombia, así como las necesidades e intereses de la sociedad. En el Título 3 se especifica la atención a personas con limitaciones o capacidades excepcionales.

CAPITULO 1 Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales

Artículo 46. Integración con el servicio educativo

Artículo 47. Apoyo y fomento

Artículo 48. Aulas especializadas

Artículo 49. Alumnos con capacidades excepcionales



Ley Estatutaria 1618 de 2013

Esta Ley garantiza y asegura el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad. Para el presente trabajo es importante conocer el objeto de esta Ley, así como las definiciones y principios.

TÍTULO I OBJETO

Artículo 1. Objeto. El objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

TÍTULO II DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

Artículo 2. Definiciones. Para efectos de la presente ley, se definen los siguientes conceptos:

Personas con y/o en situación de discapacidad: aquellas personas que tengan condiciones como deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo.

Inclusión social: es un proceso por el cual se asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente.

Acciones afirmativas: políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad o condición, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan.

Acceso y accesibilidad: condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales.

Barreras: cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad.

Decreto 1421 de 2017

El 29 de agosto de 2017, se publica el Decreto 1421 donde se reúnen de manera completa las disposiciones nombradas anteriormente. A través de cuatro secciones se describe de manera detallada lo siguiente:

- Disposiciones generales: por medio de las cuales se establece el objeto, el ámbito de aplicación y los principios por los cuales se rige dicho decreto. Adicionalmente se establece la importancia de manejar un lenguaje adecuado dentro del ámbito general de la educación y especialmente en lo que respecta a la educación inclusiva.
- Definiciones: se clarifica y exponen diferentes conceptos relevantes en la práctica de la educación inclusiva. Dentro de estos se encuentran la accesibilidad, el acceso a la educación para las personas con discapacidad, acciones afirmativas, ajustes razonables, currículo flexible, diseño universal para el aprendizaje (DUA), educación inclusiva, esquema de atención educativa, estudiante con discapacidad, permanencia educativa para las personas con discapacidad y plan individual de ajustes razonables (PIAR).
- · Recursos financieros, humanos y técnicos para la atención educativa pertinente y de calidad a la población con discapacidad: se establece el origen de los recursos para la atención a personas en condición de discapacidad teniendo en cuenta las líneas de inversión especialmente en instituciones oficiales. Adicionalmente, se establece la obligatoriedad de las instituciones privadas deben garantizar tanto los recursos, como la accesibilidad y los ajustes razonables para brindar la atención necesaria a los estudiantes con discapacidad.
- Esquema de atención educativa: la cual se fundamenta en la responsabilidad de diferentes entes de participación. Dentro de estos se encuentra la familia, cuidadores, instituciones educativas, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, el diligenciamiento oportuno de los planes individuales de ajustes razonables para garantizar accesibilidad y eliminar barreras y finalmente el fomento de la educación superior a favor de la población en cuestión.

decreto 1421 del 2017

Resulta ser una guía a poner en práctica en la implementación de ajustes para estudiantes en condición de discapacidad. Dentro de la presente política se presenta el resumen de los apartados, resulta importante que la comunidad educativa conozca y maneje el Decreto y de esta forma garantizar el cumplimiento de las disposiciones allí establecidas.



Programa de Inclusión

En la ponencia del Doctor Climent Giné titulada "Inclusión y Sistema Educativo" (2001), se retoman investigaciones en Cataluña en el marco del Proyecto de UNESCO (1995) donde se definieron ciertas condiciones necesarias para facilitar una verdadera educación inclusiva.

Condiciones para una verdadera educación inclusiva

Trabajo colaborativo entre el profesorado

- La intervención conjunta de los profesores en el salón de clase.
- · La planificación conjunta de las unidades de indagación y el currículo.
- La mejora continua de la conciencia de equipo docente.

Estrategias de enseñanza – aprendizaje

- Diseño de experiencias de aprendizaje en las que participen todos los estudiantes.
- Importancia del desarrollo de habilidades sociales.
- · Organización del aula. Disposición a través del trabajo colaborativo.
- Optimización de los recursos materiales y humanos existentes.

Atención a la diversidad desde el currículo

- Mejora de la formación del profesorado en la inclusión.
- Elaboración de objetivos compartidos y claramente definidos.
- Acuerdo en relación con los criterios de evaluación y metas de comprensión.

Organización interna

- Diligenciamiento del plan individual de ajustes razonables.
- Reuniones periódicas del Comité de Casos de Inclusión.

Colaboración escuela familia

- Fortalecimiento de la comunicación con las familias.
- Fortalecimiento de las vías de participación de los padres en la toma de decisiones.

Transformación de los servicios/ recursos destinados a la educación especial

- Destinados para todo el plantel educativo y centrados en el currículo.
- Contacto con apoyos externos.

Declaraciones del **Gimnasio Los Pinos** para una pedagogía incluvente

- Como comunidad educativa asumimos la diversidad, aceptando que las personas cuentan con diferentes maneras de aprender.
- · Nuestro colegio, siendo fiel a su Visión, a su Misión v a sus valores es concebido como una microsociedad donde todos debemos ser incluidos porque todos compartimos la condición humana, siendo en ella únicos e irrepetibles.
 - · Nuestra educación es de calidad porque ofrecemos todos los "recursos y ayudas necesarias para que todos los estudiantes alcancen los máximos niveles de desarrollo y aprendizaje, de acuerdo con sus capacidades"

(UNESCO, 2007) y los estándares de formación. Independiente a su circunstancia, nuestros niños y jóvenes deben alcanzar las metas y objetivos propuestos para su formación.

- Como premisas fundamentales de nuestro quehacer educativo se encuentran la capacitación y autoformación de nuestros maestros.
- · Los niños y jóvenes con diversidad funcional encuentran las dificultades cuando afrontan ambientes educativos recios a implementar nuevas estrategias o maestros que limitan sus didácticas.
- · Los niños y jóvenes con diversidad funcional son seres diversamente hábiles en lugar de seres humanos incapaces o enfermos. Es menester cambiar la forma de relacionarnos unos con otros en ópticas de encuentro con los mismos derechos y oportunidades.



Para que un estudiante del Gimnasio Los Pinos ingrese al programa de inclusión, debe presentar necesidades de aprendizaje que generen barreras para acceder al mismo. Dentro de los criterios reconocidos por el Gimnasio Los Pinos se encuentran:



Condiciones que no son consideradas como discapacidad: dentro de estas condiciones se encuentran el trastorno por déficit de atención con hiperactividad, coeficiente intelectual limítrofe o excepcional, trastornos de aprendizaje como dislexia, disgrafia o discalculia.



Barreras físicas: incluye condiciones físicas que obstaculicen el desarrollo, participación y acceso al aprendizaje de los estudiantes.



Condición transitoria física: situaciones que se convierten en barreras para el estudiante dentro del contexto escolar, sin embargo siendo transitorias, desaparecen con el tiempo.



Condición permanente emocional: dentro de los cuales se reconocen el transtorno bipolar, trastornos de personalidad, psicosis infantil, entre otros.



Condición transitoria emocional: dentro de los que se encuentran diagnósticos clínicos y psicológicos o psiquiátricos que generan interferencia en la funcionalidad del estudiante. Se pueden reconocer trastornos depresivos, ansiedad, trastornos alimenticios que sean transitorios.

Para que el estudiante Gimnapino pueda hacer parte del programa de inclusión, es importante tener en cuenta que las condiciones anteriormente mencionadas deben estar comprobadas y diagnosticadas por un especialista, así mismo se debe contar con dicho soporte por medio de un informe o certificado emitido por el profesional que haya atendido el caso. El paso al programa de inclusión debe estar autorizado por los padres del estudiante y esta autorización debe estar registrada en formato de seguimiento del Departamento de Psicología o acta de reunión de Dirección de Sección.



Proceso de admisión para aspirantes dentro de la política inclusiva Antes de iniciar el proceso de admisión, es importante entender que cada grado debe manejar un número específico de cupos para estudiantes con diversidad (máximo 2 estudiantes por salón), respetando el indicador de inclusión y los lineamientos ya expuestos.

Adicional a lo estipulado para el proceso de admisiones y matrículas, para el caso de los estudiantes con diversidad se deberá:

- a.Iniciar el proceso de admisión con la visita al colegio en recorrido institucional, día en el cual los padres o acudientes darán a conocer el diagnóstico del aspirante. Psicología hará una primera valoración con la dirección de sección.
- Instrumento:
 - Prueba de tamizaje de funciones cognitivas.
- b. Posterior a la detección de la necesidad y la preliminar aprobación del caso según los lineamientos de esta política, se procederá a realizar un proceso de presentación del caso liderado por el Psicólogo de la sección correspondiente ante el Comité de Casos de Inclusión.
- c.Aprobada la admisión por el Comité de Casos de Inclusión, Psicología, Dirección de Sección y Jefaturas liderarán el empalme de la institución, familia y grupo de intervención externo (en caso de existir). En el empalme se seguirán las siguientes acciones:
 - Formalizar matrícula.
 - · Establecer lo necesario para la integración del estudiante y la familia a los espacios y dinámicas de la institución educativa en un periodo de 3 (tres) semanas.

· Posterior a ello, decidir lo pertinente para proceder a la formalización de los procesos en el encuentro de todos los profesionales y actores implicados en el proceso del estudiante: familia, terapeutas externos, profesores que trabajarían con él, psicólogo y director de sección. Dicho encuentro tendrá como resultado:

Una definición clara de las estrategias en el aula para cada trimestre.

Una definición para el trabajo y acompañamiento del estudante con diversidad con fechas y resultados esperados.

Se justificarán los ajustes razonables (adaptación, modificación curricular y flexibilización curricular) del plan de estudios según los lineamientos de este documento. Para este fin se realizará su aprobación en el Comité de Casos de Inclusión.

Proceso de admisión para aspirantes dentro de la política inclusiva

El Gimnasio Los Pinos asume un compromiso permanente de incentivar en toda la comunidad capacitaciones y campañas hacia la diversidad en todos los sentidos, con el fin de hacer que las personas de la comunidad educativa generen un pensamiento favorable y activo de la inclusión.

Acciones a realizar para lograr este objetivo:

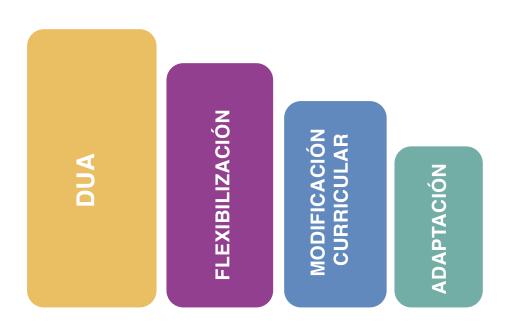
- 1. Capacitación al cuerpo docente y administrativo en 3. Adecuará los espacios comunes para relación al tema de inclusión, lo que les permitirá a los educandos conocer las políticas públicas y los principios fundamentales en la pedagogía para la inclusión.
- 2. En casos específicos se buscará apoyo interinstitucional y/o de expertos que puedan aportar en el avance afectivo, social y académico de los estudiantes.
- el bienestar de toda la comunidad, lo que implica estudiar muy bien los ingresos en el proceso de admisión a fin de comprometerse a conciencia con el proceso de los estudiantes.



Definiciones

Conceptualización

La siguiente gráfica corresponde los ajustes razonables aplicados en el Gimnasio Los Pinos, teniendo en cuenta que no intenta jerarquizar la aplicabilidad de los mismos, únicamente reflejar las implicaciones que tiene en el currículo.



- a. Adaptación: Hace referencia a la forma, al "cómo" del proceso aprendizaje enseñanza. Se requieren adaptaciones en la instrucción, la evaluación y el ambiente las cuales le permitan a la estudiante aprender y participar de la clase.
- b. Modificación curricular: Estrategia de la educación inclusiva la cual permite realizar ajuste al currículo según el caso del estudiante, en relación con las habilidades que se pretenden desarrollar.
- **c.** Flexibilización: Se da dentro del currículo, es decir en la malla curricular. Se requiere una planeación diferente para el estudiante.
- d. Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): Se refiere al diseño universal para el aprendizaje, el cual fomenta el establecimiento de diferentes estrategias inclusivas en pro del estudiante y de tal forma que alcance los objetivos planteados según su perfil. En este sentido, resulta ser una oportunidad para que los estudiantes puedan acceder a los conocimientos específicos en las diferentes áreas.

Roles de los integrantes de la comunidad educativa

Compromisos de los directores de sección y jefes de área frente a la inclusión



- Documentar y registrar avances y dificultades en lo que respecta a la cultura las políticas para la inclusión y la práctica de las mismas.
- 2. Establecer una evaluación curricular permanente de todos los casos, de las didácticas y la formación del Talento Humano.
- 3. Formarse permanentemente en todo aquello que pueda enriquecer el proceso de inclusión de la institución.
- Revisar periódicamente políticas de admisión y cada año, según avances, la continuidad de los procesos de los estudiantes de inclusión.
- 5. Asegurar una educación de óptima calidad y el bienestar de todos los estudiantes, incluyendo la población de inclusión.
- 6. Promover permanentemente la sensibilización, inclusión social y capacitación de toda la comunidad.
- 7. Hacer un seguimiento a la efectividad y satisfacción de los estudiantes de inclusión.
- En caso de flexibilización, adaptación y modificación curricular, será tarea del Consejo Académico el deber crear, implementar, hacer seguimiento a la calidad y pertinencia de los planes de estudio individualizados.

Los padres de familia deben:

- 1. Mantener expectativas claras y coherentes del proceso de aprendizaje de su hijo.
- Brindar atención terapéutica oportuna, continua y apoyar extraescolarmente cuando se requiera con los profesionales que institucionalmente se sugieran.
- 3. Garantizar la continuidad del acompañamiento terapéutico externo según se requiera.
- 4. Acompañar las actividades escolares en casa.
- 5. Fortalecer una actitud receptiva y participativa que facilite el relacionamiento con sus pares de aula, con los maestros y la comunidad educativa en general.
- 6. Trabajar conjuntamente con los maestros con el objetivo de alcanzar el desarrollo del niño a los mayores niveles de competencia esperados para cada caso.
- 7. Reforzar sus experiencias de aprendizaje en el entorno natural de su hogar a través del estímulo del juego, y de un contacto social lo más amplio posible.
- 8. Sostener comunicación constante y fluida con el colegio, hacer sugerencias, dar recomendaciones y retroalimentar el comportamiento, avances, logros y necesidades de sus hijos.
- Garantizar concordancia en las pautas implementadas por los maestros, las recomendadas por los equipos de profesionales y empleadas en el hogar.

De su acción se espera:

- La identificación puntual de la deficiencia de los niños y jóvenes.
- 2.Si es el caso, la guía puntual para la elaboración conjunta con los jefes de área del plan de estudio adaptado a la necesidad propiciando altos estándares de desempeño de acuerdo con la capacidad de cada estudiante.
- 3.La generación puntual de acciones y estrategias para el trabajo en aula.
- 4.La remisión oportuna para valoraciones especializadas y la atención del niño o del joven en momentos de crisis.
- 5.La comunicación directa con equipos de apoyo externo y familias.
- 6.La identificación de barreras para el aprendizaje en casos individuales.
- 7.La capacitación y sensibilización de la comunidad educativa frente a los perfiles educativos individualizados, haciendo énfasis en incentivar las potencialidades y reducir las dificultades.
- 8.La promoción y mejora de los hábitos ocupacionales y las actividades básicas cotidianas en los estudiantes.
- 9.El establecimiento de programas de orientación profesional y ocupacional para los estudiantes que cuentan con un plan educativo individualizado encaminado a estructurar un proyecto de vida a su salida del Gimnasio Los Pinos.
- 10.El promover, facilitar y sugerir apoyo extracadémico en los casos cuando amerite y hacer seguimiento.
- Velar con regularidad por el estado socio-afectivo de cada estudiante.
- 12. Realizar actividades de sensibilización con toda la comunidad frente a la cultura inclusiva y la diversidad.



Sobre la educación inclusiva y las competencias que se esperan del maestro Gimnapino.

- 1. Maestros que estén en la capacidad y conocimiento para identificar casos y superar dificultades frente al aprendizaje y la participación.
- 2.Diseñar, implementar, comunicar y hacer seguimiento de las modificaciones curriculares y acciones de adaptación en cuanto a contenido, evaluación y metodología.
- 3.Los maestros trabajan en diferentes contextos de aula dependiendo de qué enseñar, el para qué enseñar, el cómo enseñarlo y el por qué enseñarlo.
- 4. Lograr un aprendizaje significativo por medio del vínculo que se genera.
- Enseñar a todos los estudiantes conceptos del cuidado personal, habilidades de autoestima, habilidades sociales y habilidades de la comunicación.
- 6. Eventualmente y por consenso del Consejo Académico, elaborarán un plan de estudios flexibilizado. Este plan de estudios deberá estar en la capacidad de asegurar que el estudiante continuará progresando en los más altos desempeños posibles, de acuerdo a sus capacidades, y alcanzar las metas propuestas durante el año escolar.
- 7. Realizar y programar reuniones entre maestros, padres y otros miembros del equipo varias veces durante el año escolar para evaluar y ajustar el plan de estudios flexibilizado.
- 8. Diseñar un amplio repertorio de estrategias y recursos. La flexibilización implica implementar diferentes métodos para satisfacer de forma efectiva la educación inclusiva.



Con el fin de velar por el cumplimiento de las responsabilidades en cada instancia del proceso del programa de inclusión, se plantean los roles de cada uno de los integrantes del mismo.

- Jefatura Departamento de Psicología: Se encarga de liderar el proceso de educación inclusiva en la institución, generando capacitaciones, sensibilización, apoyo en aula para estudiantes y docentes y revisión del correcto diligenciamiento del PIAR.
- Comité de inclusión: Su función será evaluar los casos planteados para determinar si ingresa o no al programa de inclusión, adicionalmente, capacita a sus equipos según la dependencia a la que corresponda, de esta forma se mantiene el proceso de aprendizaje constante en toda la comunidad. Finalmente, se plantea la responsabilidad de asesorar y promover ambientes y prácticas inclusivas.
- Coordinador IB: Propende por el real cumplimiento de las pautas para el soporte a la diversidad en general, adicionalmente, se ciñe a lo establecido por el Bachillerato Internacional para la implementación de los programas y las propuestas por la educación inclusiva. Además, debe regular el cumplimiento de las funciones de los jefes de área dentro del programa de inclusión.
- Directores de Sección: Son los encargados de liderar el proceso de acompañamiento y seguimiento del proceso del estudiante que se encuentra en el programa de educación inclusiva, adicionalmente verifican la elaboración del PIAR (se debe diligenciar a inicio de cada trimestre) asegurando que se lleven a cabo las flexibilizaciones, modificaciones o adaptaciones allí establecidas, se debe tener en cuenta que los directores de sección no aprueban el contenido de las modificaciones o flexibilización de los casos. En el día a día, deben orientar las estrategias a implementar en cada caso particular, tomar decisiones en cada caso y comunicarlas a la familia. Llevan a cabo el empalme con los docentes encargados de recibir cada caso a inicio del año escolar y finalmente garantizan la realización

- de reuniones con el fin de hacer el seguimiento pertinente a los acompañamientos externos en los que se encuentre el estudiante.
- Acompañante de curso: Se encarga del diligenciamiento del PIAR, adicionalmente del seguimiento y aplicación de las estrategias planteadas en el mismo, sugiere adaptaciones nuevas a realizar en consulta con el director de sección, comunica y socializa los logros y avances de cada caso particular, fomenta el desarrollo de habilidades para la vida, mantiene comunicación constante con los docentes especialistas para realizar el debido seguimiento al caso y solicita apoyo contante del psicólogo de la sección para ajustar el trabajo al perfil del estudiante
- Jefes de área: Guían y orientan a los docentes del área con la planeación académica teniendo en cuenta ajustes razonables, asesoran a los docentes frente a procesos de diferenciación en contenido, producto y procesos, garantizan el acompañamiento para el diligenciamiento adecuado del PIAR y realizan observaciones y retroalimentación acerca de la implementación de la política de inclusión.
- Docentes: Realizan la evaluación constante del proceso de los estudiantes más allá del producto, aportan información relevante para el correcto diligenciamiento del PIAR, siguen lo estipulado en dicho documento, fomentan la inclusión del estudiante en su grupo de pares, construyen modelos evaluativos que favorezcan al cumplimiento de metas en cada caso particular, realizar el trabajo con apoyo constante del psicólogo de la sección para determinar el trabajo según el perfil del estudiante.
- Psicólogo de la sección: Es el encargado de comunicar al director de sección las características de casos particulares que impliquen inclusión educativa, aporta descripciones al perfil del estudiante en el PIAR, ofrece constante orientación a los acompañantes de curso, docentes, jefes de área y directores de sección según el perfil del estudiante, mantiene constante comunicación con los especialistas que brindan el acompañamiento terapéutico externo y desarrolla acciones de sensibilización e integración que promueva la dinámica inclusiva al interior de los grupos de pares.



Bibliografía

Material impreso

BACHILLERATO INTERNACIONAL. La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB. Cardiff (Reino Unido): Organización del Bachillerato Internacional, 2016 (actualizada en 2019). BRUZZO, Mariana, et.al (2011). Cómo Integrar a niños con necesidades especiales en la escuela común. Bogotá: Editora Cultural Internacional.

VERDUGO, Miguel Ángel., SCHALOCK, Robert (2010). Últimos avances en el enfoque y concepción de las personas con discapacidad intelectual. Revista Española sobre Discapacidad Intelectual, Vol 41 (4), 7-21.

Material en formato digital

AAIDD (2010). En Centro de Recursos de Educacion especial de Navarra. Discapacidad Intelectual. Navarra. Recuperado de:

http://creena.educacion.navarra.es/equipos/psiquicos/pdfs/di_definicion.pdf

Congreso de Colombia (2013). Ley estatutaria 1618 del 27de febrero de 2013. Recuperado de: http://discapacidadcolombia.com/index.php/legislacion/145-ley-estatutaria-1618-de-2013

COLOMBIA, Constitución política de Colombia (1991). Recuperado de:

http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitcion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf

COLOMBIA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Ley 115 (8, Febrero, 1994) Por la cual se expide la Ley General de Educación. Bogotá. Recuperado de:

http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

GINÉ, Climent (s.f). Inclusión y sistema educativo. III Congreso "La atención a la diversidad en el sistema educativo". Universidad de Salamanca. Instituto Universitario de Integración a la Comunidad. Recuperado de:

http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/15e089f6-6845-4479-b461-f44d30dc35dd/inclusion-sistema-educativo.pdf

Ministerio de Educacion Nacional (2006) Orientaciones para la atención educativa a estudiantes con capacidades o talentos excepcionales. Recuperado de:

http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-75158 archivo.pdf

Ministerio de Educacion Nacional (2006) Orientaciones pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad cognitiva. Recureado de:

http://www.colombiaaprende.edu.co/html/micrositios/1752/articles-320691_archivo_5.pdf

Organización de las Naciones Unidas (1994) Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las necesidades educativas especiales. Salamanca. Recuperado de: http://www.unesco.org/education/pdf/SALAMA S.PDF

Parra Dussan (2010) Educación Inclusiva: Un modelo de educación para todos. Recuperado de: https://educacion-inclusiva-un-modelo-de-educacion-para-todos/